

RESOLUCIÓN No. 616 DE 2019

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MEDIOS Y COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –  
IPES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo IPES No. 001 de 2007 Junta Directiva IPES y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 *“Por medio del cual la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, estableció el principio de gratuidad, según el cual el acceso a la información pública es gratuito y no se podrán cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el inciso segundo del artículo 26 de la referida Ley prevé que la respuesta a la solicitud de información pública deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante.

Que el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* establece entre otros aspectos, que en la reproducción de un documento, en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de su reproducción, que los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlos y que el valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado.

Que el artículo 21 del Decreto Nacional 103 de 2015 *“por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan disposiciones”* prevé que las entidades u organismos públicos deben determinar, mediante acto administrativo motivado, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia, teniendo como referencia los procesos del lugar o zona de domicilio de la entidad u organismo público de modo que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado.

  
FO-066  
V-04

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 616 DE 2019

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MEDIOS Y COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

Que así mismo la norma en comento prevé que el acto mediante el cual se motive los valores a cobrar por concepto de reproducción de información pública, debe ser divulgado en la página Web de la entidad u organismo que lo expide y que para establecer los respectivos costos se debe tener en cuenta que la información pública puede ser suministrada a través de los diferentes medios de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento entre ellos:

Fotocopias, medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, discos compactos, DVD u otros que permitan la reproducción, captura distribución e intercambio de información pública.

Que el artículo 21-1 del Decreto 854 de 2001, modificado por el artículo 1 del Decreto 472 del 2015, señala que “los jefes de entidades u organismos Distritales (sic) expedirán para sus entidades u organismo un acto administrativo debidamente motivado en el cual se establezca la tabla de valores a cobrar por reproducción de información pública individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formatos a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia y teniendo como referencia los precios del Distrito Capital; de tal forma que estos se encuentren dentro de los parámetros del mercado”

Que de acuerdo a lo anterior se realizaron las cotizaciones y se determinó que el valor comercial será el que se determine en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Instituto para la Economía Social – IPES, suscribió contrato de prestación de servicios No. 491 de 2019 con la empresa SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S, el cual tiene por objeto “la prestación de servicios de fotocopiado, incluido el servicio de personal e insumos, y el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas, con el fin de contar con las herramientas para el cumplimiento de la misión del Instituto para la Economía Social- IPES”.

Que el servicio de copias será tramitado por el área responsable de su reproducción de acuerdo con el procedimiento establecido en la entidad para la solicitud de copias el cual solicitará a la empresa SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S prestadora del servicio de fotocopiado (o a quien haga sus veces).

FO-066  
V-04

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 616 DE 2019

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MEDIOS Y COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

Que con el fin de suministrar el servicio de copias a la ciudadanía en general, se hace necesario establecer el valor de las copias.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Copias Simples:** Establecer como valor de cada fotocopia simple tamaño carta u oficio, correspondientes a documentos oficiales que reposen en expedientes del Instituto para la Economía Social IPES, la suma de Setenta y Un pesos m/cte. (\$71), conforme al costo de reproducción según contrato No 491 de 2019.

**Parágrafo 1:** Este valor se cobrará cuando el número de copias solicitadas sea superior a cinco (5).

**Parágrafo 2:** Las sumas anteriormente fijadas se deberán pagar en la tesorería del IPES, previamente a la realización del proceso de copiado.

**Parágrafo 3:** El valor de unitario de las copias, varía dependiendo del costo unitario que resulte de la contratación que anualmente adelanta el Instituto a efectos de suplir esta necesidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Copias Heliográficas:** Para los servicios de fotocopiado que soliciten usuarios o la ciudadanía en tamaños:

- 1 pliego (70 X 100cm)
- 1/2 de pliego (50 x 100cm)
- 1/4 de pliego (50 x 35 cm)
- Reducción de 1 pliego a ½ pliego.
- Reducción de 1 pliego a ¼ pliego.
- Reducción de ¼ pliego a tamaño carta u oficio

El Instituto Para la Economía Social IPES, no cuenta con los servicios técnicos y tecnológicos disponibles para la prestación de dichos servicios; determinando que, para

FO-066  
V-04

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 616 DE 2019

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MEDIOS Y COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

éstos tamaños, se prestará el servicio de grabación en los medios magnéticos existentes, tales como Discos Compactos CD, DVD, memoria USB u otros que permitan reproducción.

**ARTICULO TERCERO:** Medios de Reproducción Magnética: El servicio de grabación de información de interés pública en medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, Discos Compactos, DVD u otros que permitan reproducción, captura, distribución, e intercambio de información no tendrán costo.

**PARÁGRAFO:** Los medios de reproducción para suministrar la información deben ser aportados por el usuario o ciudadano interesado.


**ARTICULO CUARTO: Retiro de información:** La información pública solicitada podrá ser retirada por el solicitante o un tercero mediante autorización escrita acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía del solicitante.

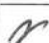
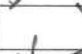

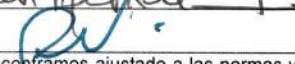
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D, C; a los

14 NOV 2019

  
**MARIA GLADYS VALERO VIVAS**  
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yurany Mosquera Córdoba CPS CO1 PCCNTR.858811/2019		
Revisó	José David Sepúlveda Henao 231/2019		
Aprobó	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo – Subdirectora Administrativa y Financiera		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora Dirección General CPS 002/2019		13 Nov 19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.

FO-066  
V-04

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**